



REGLAMENTO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

2023

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA
DE SAN FRANCISCO XAVIER DE
CHUQUISACA**



**REGLAMENTO DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN
MEDIANTE DIPLOMADO FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**SUCRE – BOLIVIA
2023**



ÍNDICE Y CONTENIDO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1 Introducción
- Artículo 2 Del Régimen General
- Artículo 3 Del Régimen Específico

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

- Artículo 4 Modalidad de Graduación Optativa Mediante Diplomado
- Artículo 5 Formalidad y Estructura
- Artículo 6 Carga Horaria y Creditaje
- Artículo 7 Habilitación a la Modalidad de Graduación Mediante Diplomado
- Artículo 8 Proceso y Requisitos de Inscripción a la Modalidad de Graduación Mediante Diplomado

CAPÍTULO III RÉGIMEN ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO

- Artículo 9 Estructura del Programa
- Artículo 10 Sistema de Evaluación
- Artículo 11 Conclusión y Aprobación del Programa
- Artículo 12 Régimen Docente

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN Y COSTOS

- Artículo 13 Administración y ejecución de los programas de diplomado
- Artículo 14 Costo de los programas

CAPÍTULO V TRÁMITE Y CERTIFICACIÓN

- Artículo 15 Procedimiento de trámite
- Artículo 16 Disposiciones de seguridad

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Artículo 17 Aplicación y competencias
- Artículo 18 Disposiciones finales



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Introducción

El presente reglamento, contiene disposiciones generales que norman el desarrollo y aplicación académico y administrativo para la Modalidad de Graduación mediante Diplomado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFX).

Artículo 2.- Del Régimen General

El Reglamento de Graduación Mediante la Modalidad de Diplomado de la USFX, aprobado mediante Dictamen de Consejo de Posgrado N° 02/2022 y Resolución Rectoral N° 0336/2022, toma en cuenta los siguientes documentos legales como marco legal institucional:

- XII Congreso Nacional de Universidades
- XIII Congreso Nacional de Universidades
- Estatuto Orgánico Universitario de la USFX
- Resolución N° 24/2019 de la I Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades que aprueba el Reglamento de la Modalidad de Graduación vía Diplomado del sistema de la Universidad Boliviana.
- Reglamento General de Posgrado de la USFX.

Asimismo, la USFX, establece el procedimiento de Aprobación de los Reglamentos Específicos de la Modalidad de Graduación mediante Diplomado, a través la Resolución Vicerrectoral N°068/2023 y Resolución Rectoral N° 0389/2023.

Artículo 3.- Del Régimen Específico

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la USFX, como parte integrante del Sistema Universitario Nacional, contempla y reconoce la modalidad de graduación establecida bajo la normativa citada en el Art. 2 del presente reglamento, describiendo su procedimiento de aplicación y uso exclusivo, en el presente Reglamento Específico de Graduación Mediante la Modalidad de Diplomado, como una modalidad optativa a las modalidades ya establecidas.



CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

Artículo 4.- Modalidad de Graduación Optativa Mediante Diplomado

El Diplomado como modalidad de graduación es diseñado de acuerdo con la formación profesional y perfil de las Carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, está estructurado y orientado al ejercicio profesional cuya condensación y contenido temático deben converger a ese propósito, respondiendo a las necesidades sociales.

Esta modalidad de graduación, forma parte de la estructura curricular del Sistema de la Universidad Boliviana y se reconoce como el momento culminante del proceso de formación profesional; acto por el cual, el postulante debe aprobar todas las asignaturas de grado y los módulos y/o asignaturas que contempla la malla curricular del Programa de Diplomado, para finalmente concluir con la aprobación y defensa de un trabajo final de Monografía, para optar a Grado Académico de Técnico Universitario Superior o Licenciatura.

Artículo 5.- Formalidad y Estructura

Los diseños curriculares de los Programas de Diplomado que conllevan a esta modalidad optativa de la titulación de grado, estarán bajo la tuición de Vicerrectorado, el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación y la Unidad Facultativa de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Los diseños curriculares y presupuestos de los Programas de Diplomado serán propuestos por las Carreras de la Facultad que implementen esta modalidad de graduación y serán aprobados mediante el Consejo Facultativo y ejecutados a través de la Unidad Facultativa de Posgrado. La revisión técnica de los diseños curriculares debe ser realizada por la coordinación académica del CEPI para su posterior aprobación por el Consejo Posgrado.

La modalidad de desarrollo de Programas de Diplomado será presencial semipresencial, o virtual, según disposición académica Facultativa en coordinación con el CEPI.

Artículo 6.- Carga Horaria y Creditaje



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

La carga horaria y creditaje para el desarrollo de los Programas de Diplomado como modalidad optativa de graduación, será estructurada siguiendo los procedimientos descritos en el Reglamento Nacional del Sistema Universitario de Posgrado y Reglamento de Posgrado de la USFX, bajo la dirección del CEPI y en coordinación con la Unidad Facultativa de Posgrado.

El Reglamento General de Estudios de Posgrado de Universidad Boliviana establece para Diplomados una carga horaria de 600 horas reloj como mínimo (800 horas académicas). Equivalentes a 20 créditos.

Fases del programa	Colegiatura, Investigación y Graduación
Horas lectivas	30 %
Horas no lectivas	70 %
Créditos	20
Duración del programa	4 a 5 meses

Artículo 7.- Habilitación al proceso de graduación mediante Diplomado

Podrán optar por la modalidad de graduación mediante Diplomado, los estudiantes de último curso de grado y los estudiantes que hayan finalizado un Plan de Estudios en gestiones pasadas.

Artículo 8.- Requisitos de Inscripción a la Modalidad de Graduación Mediante Diplomado

- Para estudiantes de último curso: Certificado de Notas en memorial con el timbre correspondiente, donde se evidencie la aprobación de todas las asignaturas hasta el 3º año y los niveles inferiores, de acuerdo al Plan de Estudios vigente.
- Para estudiantes que hayan finalizado **un Plan de Estudios un Plan de Estudios en gestiones pasadas**: Certificado de Conclusión de Estudios y Certificado de Notas en memorial con el timbre correspondiente, donde se evidencie la aprobación de todas las asignaturas, de acuerdo al Plan de estudios vigente.
- Carta de solicitud de admisión, donde manifieste su compromiso de permanecer en la modalidad hasta su conclusión, dirigida al/la Directora/a de Carrera.
- otros requisitos que la Carrera indique en su reglamento específico.

Los postulantes, deberán presentar los siguientes documentos a la Unidad Facultativa de Posgrado de Humanidades y Ciencias de la Educación:



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- a) Carta de solicitud de admisión al Programa de diplomado dirigida al Decano(a) de la Facultad.
- b) Certificación emitida por el(la) Directora(a) de la Carrera, que autoriza la habilitación a la Modalidad de Graduación mediante Diplomado.
- c) Dos ejemplares del formulario de inscripción, cuyo llenado debe realizarse en el enlace “Inscripción” del Programa de Diplomado. Ubicado en la página web <https://posgrado.cepi.bo/posgrado/intro.php>
- d) Tres ejemplares del Contrato, cuyo llenado e impresión debe realizarse en el enlace “Inscripción” del programa de Diplomado. Ubicado en la página web <https://posgrado.cepi.bo/posgrado/intro.php> (impresión en anverso y reverso).
- e) Dos fotocopias simples del Carnet de Identidad o de Pasaporte (para extranjeros).
- f) Comprobante de Depósito (original y fotocopia) de pago de la matrícula y primera colegiatura, cuyo monto debe estar en función a la modalidad de pago asumida en el contrato (ver la sección Formas de Pago de la página web <https://posgrado.cepi.bo/posgrado/intro.php>). El depósito se realizará a la cuenta bancaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- g) Timbre Universitario, el cual será adjuntado a uno de los tres ejemplares del Contrato.
- h) Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del Programa de Titulación bajo la modalidad de Graduación mediante Diplomado.

La Unidad Facultativa de Posgrado, remitirá los originales al CEPI y una copia a la Dirección de Carrera específica, para los informes correspondientes.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN MEDIANTE DIPLOMADO

Artículo 9.- Estructura del Programa de Graduación Mediante Diplomado

El Diseño Curricular del Programa de Diplomado deberá desarrollar el respectivo Plan, según la siguiente estructura de referencia:

1. Introducción (presentación y antecedentes)



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

2. Justificación (en el marco formativo, de investigación y contribución a la ciencia, arte y cultura)
3. Objetivo General del Programa
4. Características del Programa
 - a. Criterios de Admisión
 - b. Régimen del programa (fases del programa)
 - c. Duración
 - d. Criterios de evaluación
 - e. Seguridad y calidad
5. Perfil del Graduado
6. Estructura Curricular
 - a. Plan de Estudios
 - b. Distribución de tiempo y creditaje
 - c. Formas Organizativas de Enseñanza
 - d. Métodos y Medios de Enseñanza
 - e. Sistema de Evaluación
 - f. Cronograma de actividades
 - g. Plantel Docente
7. Presupuesto
8. Anexos

Artículo 10.- Sistema de Evaluación

El sistema de calificación, para cada módulo y/o asignatura de la fase de la colegiatura, así como la evaluación y defensa de la monografía es el establecido en el Reglamento General de Posgrado de la USFX expresado en la siguiente escala:

- | | |
|-------------|--------------------|
| • Reprobado | menos de 66 puntos |
| • Bueno | 66 a 80 puntos |
| • Muy bueno | 81 a 90 puntos |
| • Excelente | 91 a 100 puntos |

La monografía, debe ser elaborado y presentado siguiendo el formato establecido en el Anexo I, cuya defensa oral será de forma presencial o virtual ante un tribunal conformado por un(a) presidente, un(a) secretario(a) y un(a) vocal, designados por la Dirección de Carrera a la que corresponda el Programa de Diplomado.

La evaluación de la monografía, tomará en cuenta el siguiente porcentaje de calificación: 60 puntos el contenido del documento y 40 puntos la defensa oral.



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Para habilitarse a la defensa oral de la Monografía, el estudiante deberá presentar su certificado de Conclusión de Estudios de Grado.

Artículo 11.-Conclusión y Aprobación del Programa

Los estudiantes que opten por la Modalidad de Graduación mediante Diplomado, para la conclusión y aprobación del Programa, deben aprobar todos los módulos y/o asignaturas de la fase de colegiatura, así como deben realizar la presentación y defensa oral de una monografía.

La modalidad de desarrollo de programas de diplomado será presencial o virtual, según disposición académica Facultativa o Vicerrectorado.

Artículo 12.- Régimen Docente

Los profesionales que impartan docencia y los tribunales evaluadores en los Programas de Diplomado como modalidad de graduación, tendrán el nivel de posgrado similar o superior en el área de conocimiento.

Los profesionales docentes y los tribunales evaluadores serán designados por la Dirección de Carrera a la que corresponda el Programa de Diplomado en coordinación con la Unidad Facultativa de Posgrado.



CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y COSTOS

Artículo 13.- Administración y Ejecución de los Programas de Diplomado

La modalidad de graduación mediante Diplomado será administrada académica y económicamente por la Unidad Facultativa de Posgrado, en coordinación con el CEPI.

Los estudiantes de la USFX que opten por esta modalidad de graduación, accederán primero, a la titulación en Grado de Licenciatura o Técnico Superior y posteriormente a la certificación académica de Diplomado.

Solo los Diplomados desarrollados, por las Unidades Facultativas de Posgrado, en el marco del presente reglamento serán considerados válidos para esta Modalidad de Graduación.

La oferta de Diplomados como modalidad de graduación estará a cargo de cada Unidad Facultativa de Posgrado en coordinación con el CEPI en el marco del presente reglamento.

La oferta del diplomado como modalidad de graduación estará a cargo de las Carreras de la Facultad que implementen esta modalidad de graduación y serán aprobados mediante el Consejo Facultativo y ejecutados a través de la Unidad Facultativa de Posgrado en coordinación con el CEPI.

Artículo 14.- Costo de los Programas

El desarrollo de la modalidad de graduación mediante Diplomado, será autosostenible, con recursos que generen estos Programas en el marco de los presupuestos aprobados para este fin.

El costo del Programa de Diplomado responde a un presupuesto elaborado por la Unidad Facultativa de Posgrado, revisado técnicamente por el CEPI y aprobado por el Consejo de Posgrado.



CAPÍTULO V TRÁMITE Y CERTIFICACIÓN

Artículo 15.- Procedimiento de trámite

A los trámites vigentes de obtención de diploma académico y título profesional, se incorpora el certificado de diplomado otorgado por el CEPI.

El Certificado de Diplomado y el Diploma Académico de Grado tienen costos independientes.

Artículo 16.- Disposiciones de seguridad

El registro de la certificación académica de la modalidad de graduación de Diplomado, estará a cargo del CEPI, protegida mediante códigos de seguridad que garantizan la probidad institucional.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 17.- Aplicación y Competencias

Las direcciones de Carrera en el marco del presente Reglamento, elaborarán y aprobarán sus reglamentos y procedimientos específicos para la aplicación de la Modalidad de Graduación mediante Diplomado. La Unidad Facultativa de Posgrado, aplicará íntegramente el presente reglamento. Asimismo, el desarrollo del programa de posgrado en la Facultad en coordinación con el Centro de Estudios de Posgrado e Investigación.

Artículo 18.- Disposiciones Finales

El presente reglamento cobrará vigencia una vez sea aprobado en el Honorable Consejo Facultativo y se eleve a las instancias superiores, hasta la obtención de Resolución Rectoral y aprobado por el Consejo Universitario.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento y las situaciones especiales que deriven de su aplicación deberán ser resueltos en el marco de lo establecido en el Reglamento General de Posgrado de la USFX.

**Aprobado en Honorable Consejo Facultativo a los seis días del mes de
septiembre del año dos mil veintitrés.**





ANEXO I
FORMATO DE MONOGRAFIA O TRABAJO DE FIN DE CURSO EN DIPLOMADOS COMO
MODALIDAD DE GRADUACIÓN

FORMATO DE MONOGRAFÍA
PARA LA MODALIDAD DE GRADUACION VIA DIPLOMADO

La monografía en los diplomados, como modalidad de graduación, es un trabajo de investigación descriptiva que el estudiante aborda sobre una temática que articula la formación de grado con la actividad investigativa posgradual.

El estudiante elabora un documento, que consiste es una redacción individual, misma que debe evidenciar su capacidad de realizar una investigación basada en un estudio cuantitativo y/o cualitativo, efectuando un análisis crítico de la información obtenida, concretizando el producto de la investigación en conclusiones y recomendaciones, con base a la formación de grado y posgrado

La estructura de la monografía está dividida en tres partes principales: la introducción, el desarrollo y la conclusión.

1. La introducción

La introducción es la parte inicial del documento en la que se presenta de manera clara y sintetizada lo siguiente:

- El tema selecciona y sus antecedentes, justificando la elección, relevancia y contribución al avance del área del diplomado y de su formación profesional.
- La metodología utilizada en el proceso de obtención de datos (métodos, técnicas, instrumentos y otros)
- Los objetivos (generales y específicos) a alcanzar a través de la elaboración de la monografía.

2. El desarrollo

El desarrollo o cuerpo del texto representa el sustento de la monografía y está constituido de:

- El marco teórico (conceptual y contextual) producto de la revisión bibliográfica
- La información y datos obtenidos a través de los métodos, técnicas y/o instrumentos aplicados, de acuerdo con el área de conocimiento.
- El análisis y discusión crítica de la temática (puede contener una propuesta, estrategias, lineamientos si corresponde a criterio del estudiante)



FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En resumen, la función de esta sección es demostrar y argumentar con evidencia lógica y razonable, la temática abordada que articula la formación de grado específica con la actividad posgradual.

3. Conclusiones

Esta sección constituye la síntesis del estudio realizado, en la que se debe evidenciar de manera clara el haber alcanzado los objetivos planteados.

ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN

La estructura de la presentación de la monografía, debe ser la siguiente

1. Carátula de acuerdo con el formato del CEPI
2. Índice
3. Resumen
4. Introducción
 - Antecedentes
 - Justificación
 - Metodología (métodos, técnicas y/o instrumentos aplicados de acuerdo a la temática)
 - Objetivos
5. Desarrollo
 - Marco Teórico (contextual y conceptual)
 - Información y datos obtenidos
 - Análisis y discusión
6. Conclusiones
7. Referencias bibliográficas
 - Se sugiere sistema APA o Harvard
8. Anexos

La extensión máxima del documento es de 50 páginas, sin considerar los anexos.